



REGISTRO RETRIBUTIVO

El 14 de Abril de 2021 entró en vigor el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres (RD 902/2020), que fue publicado en el BOE de 13 de octubre de 2020.

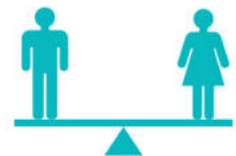
Esta norma tiene por objeto establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la **igualdad de trato y a la no discriminación** entre mujeres y hombres en materia retributiva.

El registro retributivo abarcará a toda la plantilla, incluido el personal directivo y los altos cargos, tal y como se preocupa en precisar el RD 902/2020.

- La representación legal de los trabajadores participa también en la elaboración del registro retributivo con una antelación de al menos diez días.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A todas las empresas, sea cual sea el número de trabajadores.



¿QUÉ OFRECEMOS?

- Servicio global que incluye, la gestión de una herramienta para la identificación de las posibles desigualdades retributivas en los diferentes puestos, y generamos la documentación obligatoria acorde con la actividad del cliente.

